



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°. 158
RADICADO N° 2019-00938-00

Se le informa a la apoderada de la parte demandante, que en relación con el oficio mediante el cual se ordenó requerir a la EPS MEDIMAS, el mismo fue retirado el 26 de diciembre de 2019, de manera presencial en el Despacho tal como consta a folio 2 vuelto del cuaderno de medidas, constancia firmada con su nombre y su número de tarjeta.

En relación con el oficio mediante el cual se ordenó requerir a la EPS SURA, se dispone enviarlo al correo que indica: mfajuridico@hotmail.com

De otra parte, se allega a las diligencias la citación para la notificación personal de los demandados con resultado negativo.

Se requiere por tanto, a la apoderada de la parte demandante a fin de que realice todas las gestiones tendientes a la notificación de los demandados, según lo dispuesto en los artículos 291 y 292 de la norma civil, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación al art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
Juez